Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

En la villa de Luzaga a quinze dias del
mes de nobienbre de mil y seiscientos y sesen
ta y cinco años los ss.es [illegible]
man alcalde mayor desta villa [illegible] an
tonio [illegible] regidores y demas capitulares des
te ayuntamiento estando juntos como lo an de
uso y costumbre para tratar y conferir las
cosas tocantes a esta republica fueron bo
tando en la manera siguiente

Decretaron que por quanto hasta aora no
se an echo las onrras por la muerte del Rey
nuestro señor que este en gloria decretaron
se agan para el lunes primero de diciembre
que biene deste año y que por quanto esta
villa no tiene propios ni rentas ningunos de
donde sacar la cantidad que ymportan los lu
tos ni efectos ningunos prontos [illegible]
[illegible] se obligan [illegible]
[illegible] a [illegible]
sea a sus vasallos decretaron que todos
los oficiales y capitulares deste con
cejo cada uno por su quenta lo agan
para el dicho dia con pena que el que no lo
hiciere se le multara en veinte du[cados]
aplicados por terceras partes para la cama
ra de su mag.d [illegible] del dicho conce[jo]
[illegible]
[illegible]